

18 AGO 2023



Servicios Públicos de Municipalidades;

General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
de 2023, aprueba, **"CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL" (Nº157)**;

Municipalidad de Angol, que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira;

Municipalidad de Angol, que designa como secretario Municipal al Sr. Álvaro Ervin Urra Morales, a contar del 01 de abril de 2021;

sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

General de la Republica, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;

h) D.F.L N° 1 de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

i) Resolución N° 18 de fecha 30/03/2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos en las materias de personal que señala;

a) D. F. L. N° 01-3063 que reglamenta el traspaso de

b) Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría

c) Resolución Exenta N°1909 de fecha 10 de agosto

d) Decreto N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021 de la

e) Decreto N°4129 de fecha 11 de mayo de 2022 de la

f) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y

g) La Resolución 30 del 28/03/2015, de la Contraloría

h) D.F.L N° 1 de 2006 que fija el texto refundido

i) Resolución N° 18 de fecha 30/03/2017, de la

Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y

resoluciones relativos en las materias de personal que señala;

CONSIDERANDO:

1.- Convenio aprobado por la Resolución Exenta N°1909 de fecha 10 de agosto de 2023, por lo cual de esta misma forma el Servicio de Salud Araucanía Norte ha suscrito convenio del programa referido con la I. Municipalidad de Angol.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, **"CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL" (Nº157)**; suscrito con fecha 20 de julio de 2023, entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Ilustre Municipalidad de Angol, con vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2023.

2.- **Presupuesto:** El ministerio de salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte y la Ilustre Municipalidad de Angol, la suma única y anual de \$8.020.664.- (Ocho millones veinte mil seiscientos sesenta y cuatro pesos), dicho monto se imputará al ítem de ingresos 05.03.006.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Salud y Control Municipal, para los fines del caso. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA

ALVARO ERVIN URRAMA
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AEUM/JQD/PPD/VSA/kam

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo Depto. Salud



W
Angol

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA
EYS/CMC/JJO/AMV/PVV
Res. Int. 290 08.08.2023.

1909

**RESOLUCION EXENTA N°
ANGOL, 10 AGO 2023**

CONSIDERANDO:

1. Resolución Exenta N° 1270, de fecha 12 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud, que aprueba el **"PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL"**.
2. Resolución Exenta N° 1022, de fecha 31 de diciembre de 2019, del Ministerio de Salud, que modifica Resolución Exenta N° 1270 que aprueba "PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL".
3. Resolución Exenta N° 238, de fecha 13 de marzo de 2023, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos programa **"PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL"** año 2023.
4. Resolución Exenta N° 364, de fecha 18 de mayo de 2023, del Ministerio de Salud, que modifica Resolución Exenta N° 238 que distribuye recursos programa **"PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL"** año 2023.
5. Resolución Exenta N.º 492, de fecha 03 de julio de 2023, del Ministerio de Salud, que modifica Resolución Exenta N° 238 y N° 364 de la misma cartera, que distribuye recursos programa **"PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL"** año 2023.
6. Convenio N° 157 denominado **"CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL"**, de fecha 20 de julio de 2023, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol.
7. De los antecedentes señalados previamente se desprende la circunstancia de que el Ministerio de Salud aprobó el **"PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL"** mediante Resolución Exenta y distribuyó recursos para la ejecución del mismo, por lo que se procede a aprobar dicho convenio mediante el presente acto administrativo.

Y VISTOS: Lo dispuesto en:

1. D.F.L. N° 1/05, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. Decreto Supremo N° 140/04, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Ley N° 19.378 de Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. Ley N° 21.5016 de presupuesto del sector público para el año 2023.
5. Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos, art. 52º.
6. Decreto Supremo N° 03/2022 del Ministerio de Salud, que renueva designación al director del Servicio de Salud Araucanía Norte.
7. Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

14 AGO 2023

P 7101

RESOLUCION:

1. **APRUÉBASE** en todas sus partes, documento denominado **"CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL"**, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE**, y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, de fecha 20 de julio de 2023 cuyo texto se transcribe a continuación siendo éste del tenor siguiente:

En Angol, a 20 de julio de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.955.100-1 representado por su Director Don **ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ**, ambos domiciliados calle Ilabaca N° 752 de esta ciudad, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, **ENRIQUE NEIRA NEIRA**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el decreto supremo anual del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".



SEGUNDA: El Ministerio de Salud, ha elaborado el **Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal**, aprobado por **Resolución Exenta N° 1270 del 12 de diciembre de 2014** y su correspondiente modificación a través de **Resolución Exenta N° 1022 del 31 de diciembre de 2019**, ambas del Ministerio de Salud, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: El Municipio de Angol se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar el siguiente objetivo específico y componente del programa:

➤ **Objetivo Específico N° 1:**

Mejorar las condiciones de calidad, oportunidad y continuidad de atención de los establecimientos de atención primaria.

➤ **Componente 1: Calidad, oportunidad y continuidad de la atención:**

En este componente se incluyen todas aquellas actividades que permiten proveer calidad, oportunidad y continuidad de la atención (recursos humanos, mejoramiento de infraestructura, movilización, equipamiento, insumos, compra de servicios implementados en APS).

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar a la Municipalidad de Angol, recursos destinados a financiar las siguientes estrategias:

COMPONENTE DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA	OBJETIVOS	ACTIVIDADES A REALIZAR	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	Implementar estrategia Saludablemente en funcionarios de la red.	<p>Objetivo General: Contribuir a la salud mental de las y los trabajadores de la salud en APS con perspectiva organizacional, colectiva y territorial.</p> <p>Objetivo Específico: Generar mecanismos de actuación preventiva, impulsar mecanismos de actuación promocional acerca del bienestar del personal de salud, fortalecer la salud mental en la dimensión institucional y organizacional e implementar proceso que faciliten la participación de las personas, la articulación de acciones y la gestión del conocimiento en materia de cuidados del personal de salud.</p>	<p>Compra de servicios: Actividades para para el cuidado individual y colectivo del funcionario/a, actividades de relatorías y capacitación. Jornadas, sistematización, mesas de trabajo para la salud mental del personal, focus group, material gráfico, videos con contenido educativo. Otros debidamente justificados y aprobados por el SS.</p> <p>Compra de Insumos: Materiales necesarios para el cuidado de salud mental, uso de medicina complementaria e integrativa destinado al personal de salud, Mat de yoga, Zafu, Libros, cuencos, set de papelería, artes gráficas. Otros debidamente justificados y aprobados por el SS.</p> <p>Habilitantes y Equipamiento: Compras menores para habilitar o mejorar infraestructura destinada al cuidado de trabajadores/as que aporte la calidad de vida y ambientes laborales. Material didáctico de trabajo en equipo, espacios verdes para el personal de salud. Otros debidamente justificados y aprobados por el SS.</p>	\$4.000.000.-

	Implementar estrategia Teletriage	Implementar estrategia Teletriage en el CESFAM Alemania	Estación de trabajo Folletería Habilitación de Espacio	4.020.664.-
TOTAL PROGRAMA				\$8.020.664.-

Respecto de la adquisición de bienes y/o servicios, el Municipio deberá realizarse a través de alguna de las modalidades de adquisición establecidas en la ley N° 19.886 de Compras Públicas.

El Municipio de Angol se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio de Salud Araucanía Norte cuando corresponda, así como a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas, y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

Por consiguiente, se espera que el establecimiento levante un plan de gasto de acuerdo a formato establecido por el Servicio de Salud, en donde estipulen plazos de ejecución, componente y responsables de la actividad, el cual deberá ser remitido antes del inicio de las actividades en formato digital al Asesor del Programa del Servicio de Salud, el cual estará sujeto a la aprobación y supervisión de dicho referente. En caso de que el Asesor del Programa del Servicio de Salud no apruebe el plan de gastos, el Municipio deberá remitir un nuevo documento con las observaciones realizadas por el asesor, ya que los montos no aprobados no serán considerados como gastos pertinentes al programa debiendo el Municipio asumir el gasto como aporte municipal.

QUINTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar al Municipio de Angol, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$8.020.664.-** (ocho millones veinte mil seiscientos sesenta y cuatro pesos), la cual será imputada al ítem 24.03.298 de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

SEXTA: Se efectuará una evaluación anual al 31 de diciembre del año en curso a través de un informe que deberá ser remitido por el Municipio al Servicio de Salud, hasta el 05 del mes de enero del año siguiente.

Indicadores y medios de verificación para la estrategia Saludablemente en funcionarios de la red.

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR		
1.1	Proyectos locales de cuidado de Salud Mental de funcionarios/os de salud en la atención primaria.		
FÓRMULA		VALOR ESPERADO	
Monto de presupuesto ejecutado/Presupuesto asignado *100		70% de cumplimiento al 30 de septiembre 2023	
NUMERADOR	Monto de presupuesto ejecutado	FUENTE DE INFORMACIÓN	
DENOMINADOR	Presupuesto asignado	Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud. Informes de ejecución técnica y financiera.	

(*) Para este indicador se considera monto ejecutado en el momento de emitida la orden de compra.

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR		
1.2	Proyectos locales de cuidado de Salud Mental de funcionarios/as de salud en la atención primaria.		
FÓRMULA		VALOR ESPERADO	
Número de funcionarios/as beneficiados/ Número de funcionarios/as comprometidas *100		100% de cumplimiento al 31 de diciembre 60% al 31 de agosto	
NUMERADOR	Número de funcionarios/as beneficiado/as	FUENTE DE INFORMACIÓN	
DENOMINADOR	Número de funcionarios/as comprometidas	Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud. Informes de ejecución técnica y financiera.	

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR	

1.3	Proyectos locales de cuidado de Salud Mental de funcionarias/os de salud en la atención primaria.	
FÓRMULA		VALOR ESPERADO
Número de actividades ejecutadas/ Número de actividades comprometidas *100		100% de cumplimiento al 31 de diciembre 60% al 31 de agosto
NUMERADOR	Número de actividades ejecutadas	FUENTE DE INFORMACIÓN
DENOMINADOR	Número de actividades comprometidas	Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud. Informes de ejecución técnica y financiera.

Indicadores y medios de verificación para la estrategia Telesalud

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR	
2.1	Presupuesto ejecutadas del proyecto de Telesalud en el establecimiento	
FÓRMULA		VALOR ESPERADO
Monto de presupuesto ejecutado/Presupuesto asignado *100		70% de cumplimiento al 30 de septiembre 2023
NUMERADOR	Monto de presupuesto ejecutado	FUENTE DE INFORMACIÓN
DENOMINADOR	Presupuesto asignado	Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud. Informes de ejecución técnica y financiera.

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR	
2.1	Implementación del proyecto Telesalud en el establecimiento de atención primaria	
FÓRMULA		VALOR ESPERADO
Número de actividades ejecutadas/ Número de actividades comprometidas *100		100% de cumplimiento al 31 de diciembre 60% al 31 de agosto
NUMERADOR	Número de actividades ejecutadas	FUENTE DE INFORMACIÓN
DENOMINADOR	Número de actividades comprometidas	Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud. Informes de ejecución técnica y financiera.

SEPTIMA: Los recursos a que se refiere la cláusula quinta, serán transferidos por el Servicio de Salud Araucanía Norte, en representación del Ministerio de Salud, en una sola cuota, correspondiente al total de los recursos del convenio, una vez finalizada la total tramitación del presente convenio y su respectiva resolución aprobatoria, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en este convenio.

OCTAVA: El Servicio de Salud Araucanía Norte, requerirá a la Municipalidad de Angol, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y su componente específico individualizado en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio de Salud Araucanía Norte deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA: El Municipio se compromete a realizar la rendición de cuentas de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en la resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República sobre procedimientos de rendición de cuentas.

DÉCIMA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de marzo 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

DÉCIMA PRIMERA: Personerías: La personería de don **ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, consta en Decreto Supremo N° 03 de fecha 04 de enero de 2022, del Ministerio de Salud. La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad de Angol, dos en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud y uno en poder del Servicio de Salud Araucanía Norte.

2. **AUTORÍZASE** el traspaso a la Municipalidad de Angol el monto de **\$8.020.664.-** (ocho millones veinte mil seiscientos sesenta y cuatro pesos).
3. **IMPÚTASE** el gasto que irrogue la presente Resolución Exenta al ítem 24.03.298 de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas.
4. **REMÍTASE**, una copia de la presente resolución afecta y del Convenio que por este acto se aprueba a la I. Municipalidad de Angol.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

1. MUNICIPALIDAD DE ANGOL (1) (DSM ANGOL) (1).
2. SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES, MINSAL.
3. DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA, MINSAL.
4. OF. PARTES

PANEL:

5. DEPTO. DE ATENCIÓN PRIMARIA S.S.A.N.
6. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS S.S.A.N.
7. DEPTO. FINANZAS S.S.A.N.
8. AUDITORIA S.S.A.N.



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
DEPARTAMENTO ATENCIÓN PRIMARIA
EYS/AMV/BGC/EMO/NOR
Nº 157.-

CONVENIO
PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL
EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL

En Angol, a 20 de julio de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.955.100-1 representado por su Director Don **ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ**, ambos domiciliados calle llabaca N° 752 de esta ciudad, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se imparten con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Por su parte, el decreto supremo anual del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: El Ministerio de Salud, ha elaborado el **Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal**, aprobado por **Resolución Exenta N° 1270 del 12 de diciembre de 2014** y su correspondiente modificación a través de **Resolución Exenta N° 1022 del 31 de diciembre de 2019**, ambas del Ministerio de Salud, anexo al presente convenio y que se entiende forma integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: El Municipio de Angol se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar el siguiente objetivo específico y componente del programa:

➤ **Objetivo Específico N° 1:**

Mejorar las condiciones de calidad, oportunidad y continuidad de atención de los establecimientos de atención primaria.

➤ **Componente 1: Calidad, oportunidad y continuidad de la atención:**

En este componente se incluyen todas aquellas actividades que permiten proveer calidad, oportunidad y continuidad de la atención (recursos humanos, mejoramiento de infraestructura, movilización, equipamiento, insumos, compra de servicios implementados en APS)..

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar a la Municipalidad de Angol, recursos destinados a financiar las siguientes estrategias:

COMPONENTE DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA	OBJETIVOS	ACTIVIDADES A REALIZAR	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	Implementar estrategia Saludablemente en funcionarios de la red.	<p>Objetivo General: Contribuir a la salud mental de las y los trabajadores de la salud en APS con perspectiva organizacional, colectiva y territorial.</p> <p>Objetivo Específico: Generar mecanismos de actuación preventiva, impulsar mecanismos de actuación promocional acerca del bienestar del personal de salud, fortalecer la salud mental en la dimensión institucional y organizacional e implementar proceso que faciliten la participación de las personas, la articulación de acciones y la gestión del conocimiento en materia de cuidados del personal de salud.</p>	<p>Compra de servicios: Actividades para para el cuidado individual y colectivo del funcionario/a, actividades de relatorías y capacitación. Jornadas, sistematización, mesas de trabajo para la salud mental del personal, focus group, material gráfico, videos con contenido educativo. Otros debidamente justificados y aprobados por el SS.</p> <p>Compra de Insumos: Materiales necesarios para el cuidado de salud mental, uso de medicina complementaria e integrativa destinado al personal de salud, Mat de yoga, Zafu, Libros, cuencos, set de papelería, artes gráficas. Otros debidamente justificados y aprobados por el SS.</p> <p>Habilitantes y Equipamiento: Compras menores para habilitar o mejorar infraestructura destinada al cuidado de trabajadores/as que aporte la calidad de vida y ambientes laborales. Material didáctico de trabajo en equipo, espacios verdes para el personal de salud. Otros debidamente justificados y aprobados por el SS.</p>	\$4.000.000.-
	Implementar estrategia Teletriage	Implementar estrategia Teletriage en el CESFAM Alemania	Estación de trabajo Folletería Habilitación de Espacio	4.020.664.-
TOTAL PROGRAMA				\$8.020.664.-

Respecto de la adquisición de bienes y/o servicios, el Municipio deberá realizarse a través de alguna de las modalidades de adquisición establecidas en la ley N° 19.886 de Compras Públicas.

El Municipio de Angol se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio de Salud Araucanía Norte cuando corresponda, así como a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas, y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

Por consiguiente, se espera que el establecimiento levante un plan de gasto de acuerdo a formato establecido por el Servicio de Salud, en donde estipulen plazos de ejecución, componente y responsables de la actividad, el cual deberá ser remitido antes del inicio de las actividades en formato digital al Asesor del Programa del Servicio de Salud, el cual estará sujeto a la aprobación y supervisión de dicho referente. En caso de que el Asesor del Programa del Servicio de Salud no apruebe el plan de gastos, el Municipio deberá remitir un nuevo documento con las observaciones realizadas por el asesor, ya que los montos no aprobados no serán considerados como gastos pertinentes al programa debiendo el Municipio asumir el gasto como aporte municipal.

QUINTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar al Municipio de Angol, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$8.020.664.-** (ocho millones veinte mil seiscientos sesenta y cuatro pesos), la cual será imputada al ítem 24.03.298 de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

SEXTA: Se efectuará una evaluación anual al 31 de diciembre del año en curso a través de un informe que deberá ser remitido por el Municipio al Servicio de Salud, hasta el 05 del mes de enero del año siguiente.

Indicadores y medios de verificación para la estrategia Saludablemente en funcionarios de la red.

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR	
1.1	Proyectos locales de cuidado de Salud Mental de funcionarios/os de salud en la atención primaria.	
	FÓRMULA	VALOR ESPERADO
	Monto de presupuesto ejecutado/Presupuesto asignado *100	70% de cumplimiento al 30 de septiembre 2023
NUMERADOR	Monto de presupuesto ejecutado	FUENTE DE INFORMACIÓN
DENOMINADOR	Presupuesto asignado	Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud. Informes de ejecución técnica y financiera.

(*) Para este indicador se considera monto ejecutado en el momento de emitida la orden de compra.

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR	
1.2	Proyectos locales de cuidado de Salud Mental de funcionarios/as de salud en la atención primaria.	
	FÓRMULA	VALOR ESPERADO
	Número de funcionarios/as beneficiados/ Número de funcionarios/as comprometidas *100	100% de cumplimiento al 31 de diciembre 60% al 31 de agosto
NUMERADOR	Número de funcionarios/as	FUENTE DE INFORMACIÓN

DENOMINADOR	beneficiado/as	
	Número de funcionarios/as comprometidas	Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud. Informes de ejecución técnica y financiera.



INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR	
	FÓRMULA	VALOR ESPERADO
1.3	Proyectos locales de cuidado de Salud Mental de funcionarias/os de salud en la atención primaria.	
	Número de actividades ejecutadas/ Número de actividades comprometidas *100	100% de cumplimiento al 31 de diciembre 60% al 31 de agosto
NUMERADOR	Número de actividades ejecutadas	FUENTE DE INFORMACIÓN
DENOMINADOR	Número de actividades comprometidas	Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud. Informes de ejecución técnica y financiera.



Indicadores y medios de verificación para la estrategia Telesalud

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR	
	FÓRMULA	VALOR ESPERADO
2.1	Presupuesto ejecutadas del proyecto de Telesalud en el establecimiento	
	Monto de presupuesto ejecutado/Presupuesto asignado *100	70% de cumplimiento al 30 de septiembre 2023
NUMERADOR	Monto de presupuesto ejecutado	FUENTE DE INFORMACIÓN
DENOMINADOR	Presupuesto asignado	Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud. Informes de ejecución técnica y financiera.

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR	
	FÓRMULA	VALOR ESPERADO
2.1	Implementación del proyecto Telesalud en el establecimiento de atención primaria	
	Número de actividades ejecutadas/ Número de actividades comprometidas *100	100% de cumplimiento al 31 de diciembre 60% al 31 de agosto
NUMERADOR	Número de actividades ejecutadas	FUENTE DE INFORMACIÓN
DENOMINADOR	Número de actividades comprometidas	Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud. Informes de ejecución técnica y financiera.

SEPTIMA: Los recursos a que se refiere la cláusula quinta, serán transferidos por el Servicio de Salud Araucanía Norte, en representación del Ministerio de Salud, en una sola cuota, correspondiente al total de los recursos del convenio, una vez finalizada la total tramitación del

presente convenio y su respectiva resolución aprobatoria, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en este convenio.

OCTAVA: El Servicio de Salud Araucanía Norte, requerirá a la Municipalidad de Angol, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y su componente específico individualizado en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio de Salud Araucanía Norte deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA: El Municipio se compromete a realizar la rendición de cuentas de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en la resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la Republica sobre procedimientos de rendición de cuentas.

DÉCIMA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de marzo 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

DÉCIMA PRIMERA: Personerías: La personería de don **ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, consta en Decreto Supremo N° 03 de fecha 04 de enero de 2022, del Ministerio de Salud. La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad de Angol, dos en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud y uno en poder del Servicio de Salud Araucanía Norte.



SR. JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL



SR. ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ
DIRECTOR
SERVICIO SALUD ARAUCANIA NORTE

DISTRIBUCIÓN:

- I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL (1) (DSM ANGOL) (1).
- SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES MINSAL
- DIVISION DE ATENCIÓN PRIMARIA, MINSAL
- OF. PARTES (1)

PANEL:

- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS
- DPTO. DE ATENCIÓN PRIMARIA SSAN
- DPTO, FINANZAS SSAN
- DPTO JURÍDICO SSAN
- AUDITORIA SSAN